



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 143 - 2018-VIVIENDA/VMVU-PNVR

Lima, 14 JUN. 2018

VISTO:

El Informe N° 538-2018-VIVIENDA/VMVU/PNVR-UGT, emitido por el Responsable de la Unidad de Gestión Técnica, con relación a la solicitud de Liquidación Final del Convenio N° 036-2016-JUN/VMVU/PNVR, para la ejecución del Proyecto "Mejoramiento de Vivienda Rural en la Comunidad Nativa de Tziquereni – Distrito de Rio Tambo – Provincia de Satipo – Departamento de Junín"; y;

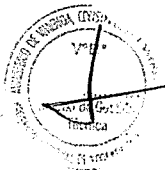
CONSIDERANDO:

Que, el artículo 4 de la Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, establece que el Ministerio tiene por finalidad, normar y promover, el ordenamiento, mejoramiento, protección e integración de los centros poblados, urbanos y rurales, como sistema sostenible en el territorio nacional, así como facilitar el acceso de la población a una vivienda digna y a los servicios de saneamiento de calidad y sostenibles, en especial de aquella población rural o de menores recursos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 016-2013-VIVIENDA, que modifica el Decreto Supremo N° 001-2012-VIVIENDA, se crea el Programa Nacional de Vivienda Rural en el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, bajo el ámbito del Viceministerio de Vivienda y Urbanismo, con el propósito de mejorar la calidad de vida de la población pobre y extremadamente pobre asentada en los centros poblados rurales o asentada de manera dispersa, mediante acciones de dotación o mejoramiento de la unidad habitacional;

Que, mediante Informe N° 538-2018-VIVIENDA/VMVU/PNVR-UGT, recepcionado el 11 de junio del 2018, mediante el cual el Responsable de la Unidad de Gestión Técnica, remite el Expediente de Liquidación Final del Convenio N° 036-2016-JUN/VMVU/PNVR del proyecto "Mejoramiento de Vivienda Rural en la Comunidad Nativa de Tziquereni – Distrito de Rio Tambo – Provincia de Satipo – Departamento de Junín"; y el Formato N° 24 - Ficha de Aprobación de Liquidación, debidamente firmado por la encargada de Liquidaciones, el Responsable de la Unidad de Gestión Técnica y del Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural; emitiendo su conformidad y recomendando aprobar la Liquidación Final presentada;

Que, al respecto, la Guía de Ejecución y Liquidación de Proyectos del Programa Nacional de Vivienda Rural, aprobada por Resolución Directoral N° 010-2015-VIVIENDA-VMVU/PNVR, de fecha 10 de julio de 2015, en adelante la Guía de Ejecución y Liquidación del PNVR, en el Ítem VIII, numerales 8.1, 8.2, 8.3 y 8.4, establece el procedimiento para la Etapa de Liquidación Final, la presentación de documentos, los





RESOLUCIÓN DIRECTORAL

plazos de presentación y la documentación complementaria a presentar por el Residente de Obra;

Que, por Resolución Directoral N° 012-2016-VIVIENDA/VMVU-PNVR, de fecha 14 de octubre de 2016, se aprueba el Expediente Técnico, entre otros, del proyecto "Mejoramiento de Vivienda Rural en la Comunidad Nativa de Tziquerani – Distrito de Rio Tambo – Provincia de Satipo – Departamento de Junín"; indicado en el numeral 10) del Anexo adjunto para el financiamiento para 25 viviendas; cuyo plazo inicial de ejecución fue de 3.5 meses (105 días calendario), que tiene como fecha de término inicial el 08 de octubre de 2017; plazo de ejecución de obra ampliado sucesivamente en ocho (08) oportunidades; siendo la última fecha de término el 14 de febrero de 2018;

Que, el Convenio N° 036-2016-JUN/VMVU/PNVR, de fecha 17 de octubre de 2017, suscrito entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento representando por el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural y los Representantes del Núcleo Ejecutor, para la ejecución del proyecto "Mejoramiento de Vivienda Rural en la Comunidad Nativa de Tziquerani – Distrito de Rio Tambo – Provincia de Satipo – Departamento de Junín"; que tuvo como plazo de vigencia 01 año, el mismo que fue objeto de prórroga mediante adenda N° 01, hasta la liquidación final de la obra, por lo que a la fecha se encuentra vigente;

Que, mediante Acta de Terminación (Formato N° 19), de fecha 24 de febrero de 2018, suscrita por los Representantes del Núcleo Ejecutor, el Residente de Obra, el Supervisor del Proyecto y la Coordinadora Regional Técnico, se verifica la culminación de los trabajos materia del Convenio N° 036-2016-JUN/VMVU/PNVR;

Que, mediante Acta de Rendición Final de Cuentas Final (Formato N° 10), de fecha 24 del mes de febrero de 2018, se procedió a la Rendición de Cuentas Final, por parte del Núcleo Ejecutor a los beneficiarios;

Que, mediante Informes N°s 13 y 017-2017-NE CONVENIO N° 036-2016-JUN/VMVU/PNVR ambas de fecha 08 de marzo de 2018, emitidos por el supervisor y el residente de obra respectivamente remiten a la Coordinación Regional Técnico el Cheque de Gerencia a nombre de la Dirección Nacional de Tesoro Público y comunican el cierre de Cuenta del Convenio N° 036-2016-JUN/VMVU/PNVR;

Que, mediante Informe N° 018-2018-NE/Convenio 036/Residente/JLNG, emitido por el Residente de Obra, consignando como fecha el 12 de marzo de 2018, se presenta el Expediente de Liquidación y sus anexos, en donde se concluye que se cumplió con la ejecución física de la obra, se recomienda la evaluación y aprobación de la Liquidación Técnica Financiera, anexando la documentación requerida en el numeral 8.2 de la Guía de Ejecución y Liquidación del PNVR, a ser verificada y evaluada por el Supervisor del Proyecto y de la encargada de Liquidaciones;

Que, mediante Informe N° 015-2018-NE/Convenio 036/Supervisor/LAFF, que indica como fecha de recepción el 15 de marzo de 2018, el Supervisor del Proyecto, informa que la obra se inició el 26 de junio de 2016 y se encuentra concluida al 100%, la





RESOLUCIÓN DIRECTORAL

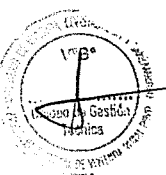
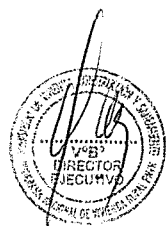
misma que concluyó el 24 de febrero de 2018, que el avance financiero es de S/ 861 609,61 correspondiendo al 96.17% con respecto al presupuesto financiado por el PNVR, monto sustentado con los respectivos comprobantes que fueron entregados en las diferentes Preliquidaciones mensuales, así como en el Expediente de Liquidación; y, concluye que la obra se encuentra concluida al 100%, por lo que aprueba la liquidación presentada;

Que, mediante Carta N° 001-2018-PMA, que indica como fecha el 07 de mayo de 2018, el Ing. Percy Marín Aliaga, profesional contratado por PNVR, a través de la Orden de Servicios N° 0002382, emite informe concluyendo, que luego de la revisión y evaluación de los documentos anexos en el expediente de Liquidación Final del Proyecto "Mejoramiento de Vivienda Rural en la Comunidad Nativa de Tziquerani – Distrito de Río Tambo – Provincia de Satipo – Departamento de Junín", las estima conforme y se encuentran acordes a lo previsto en la Guía de Ejecución y Liquidación de proyectos del PNVR, bajo la modalidad de NE" por lo que recomienda continuar con el trámite para su aprobación correspondiente;

Que, mediante Informe N° 010-2018-MAP, que indica como fecha 7 de mayo de 2018, sin contar con fecha ni firma de recepción, dirigida al Responsable de la Unidad de Gestión Técnica, la encargada de Liquidaciones, concluye que, de acuerdo a la Guía de Ejecución y Liquidación de Proyectos del Programa Nacional de Vivienda Rural, aprobada por Resolución Directoral N° 010-2015-VIVIENDA-VMVU/PNVR, cumple con informar que luego de la revisión, verificación, evaluación y confrontación de los documentos contenidos en el Expediente de Liquidación del convenio indicado en la ficha adjunta, la encuentra conforme, recomendando la aprobación en primera instancia de la liquidación del Convenio, adjuntando la Ficha de Aprobación de Liquidación N° 01-2018-VIVIENDA/PNVR DEPARTAMENTO DE JUNIN (Formato N° 24);

Que, mediante Informe N° 538-2018-VIVIENDA/VMVU/PNVR-UGT, de fecha 11 de junio de 2018, el Responsable de la Unidad de Gestión Técnica, remite el Expediente de Liquidación Final del Convenio N° 036-2016-JUN/VMVU/PNVR y el Formato N° 24 - Ficha de Aprobación de Liquidación N° 01-2018-VIVIENDA/PNVR DEPARTAMENTO DE JUNIN, debidamente firmado por la encargada de Liquidaciones, el Responsable de la Unidad de Gestión Técnica y del Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural; concluyendo que los profesionales encargados de la liquidación del convenio, conforme a lo establecido en la Guía de Ejecución y Liquidación del PNVR, han formulado el respectivo informe de conformidad correspondiente a los aspectos contables, suscribiendo las fichas de Preliquidación y Liquidación Final; y, recomienda que teniendo en consideración los antecedentes, considera conforme la documentación presentada, debiéndose proceder a elaborar y suscribir la resolución de aprobación de la liquidación del Convenio N° 036-2016-JUN/VMVU/PNVR, por el monto de S/ 878 096,61 (Ochocientos Setenta y Ocho Mil Noventa y Seis con 61/100 Soles), indicando en anexo adjunto, los detalles técnicos y financieros, que formará parte de la Resolución Directoral;

Que, asimismo, se verifica que el Formato N° 24 - Ficha de Aprobación de Liquidación N° 01-2018-VIVIENDA/PNVR DEPARTAMENTO DE JUNIN, se encuentra





RESOLUCIÓN DIRECTORAL

debidamente firmada por la encargada de Liquidaciones, el Responsable de la Unidad de Gestión Técnica y del Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural;

Que, de acuerdo a la Guía de Ejecución y Liquidación del PNVR, señalado en el numeral 8.1, no se han cumplido con los plazos que se indican para presentar el Acta de Rendición Final de Cuentas Final (Formato N° 10) indicado en el octavo considerando de la presente resolución y el informe del Residente de Obra, adjuntando la documentación que sustenta el gasto, indicado en el décimo considerando de la presente resolución; no obstante, de acuerdo a lo requerido en el numeral 8.3 de la Guía de Ejecución y Liquidación del PNVR, se cuenta con los informes de aprobación emitidos por el Supervisor del Proyecto, por el Ing. Percy Marín Aliaga, la encargada de Liquidaciones y el Responsable de la Unidad de Gestión Técnica, indicados en los considerandos décimo primero, décimo segundo, décimo tercero y décimo cuarto; por lo que de acuerdo a lo referido en el numeral 8.4, de la Guía de Ejecución y Liquidación del PNVR, en base al Formato N° 24 - Ficha de Aprobación de Liquidación N° 01-2018-VIVIENDA/PNVR DEPARTAMENTO DE JUNIN, debidamente firmada por la encargada de Liquidaciones, el Responsable de la Unidad de Gestión Técnica y del Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural, debe procederse a la emisión de la Resolución de aprobación respectiva de la Liquidación Final del Convenio N° 036-2016-JUN/VMVU/PNVR.

Que, mediante Informe Legal N° 171-2018-VIVIENDA/VMVU/PNVR-AAL, de fecha 12 de junio de 2018, la Responsable (e) del Área de Asesoría Legal, concluye que corresponde aprobar la Liquidación Final del Convenio N° 036-2016-JUN/VMVU/PNVR, de fecha 17 de octubre de 2016, suscrito entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, representado por el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural, y los Representantes del Núcleo Ejecutor, para la ejecución del Proyecto "Mejoramiento de Vivienda Rural en la Comunidad Nativa de Tziquerani – Distrito de Río Tambo – Provincia de Satipo – Departamento de Junín";

De conformidad con los literales h) y k) del artículo 11 del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural, aprobado con Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA, son funciones de la Dirección Ejecutiva, emitir resoluciones en el marco de su competencia y aprobar respecto de los proyectos que el PNVR ejecute a través de Núcleos Ejecutores, la liquidación técnica financiera del proyecto;

Con el visto de los Responsables del Área de Asesoría Legal y de la Unidad de Gestión Técnica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Liquidación Final del Convenio N° 036-2016-JUN/VMVU/PNVR, de fecha 17 de octubre de 2016, suscrito entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, representado por el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural, y los Representantes del Núcleo Ejecutor, para la ejecución del Proyecto "Mejoramiento de Vivienda Rural en la Comunidad Nativa de Tziquerani – Distrito de Río Tambo – Provincia de Satipo – Departamento de Junín"; por





RESOLUCIÓN DIRECTORAL

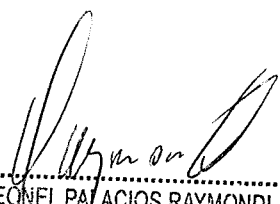
el monto de S/ 878 096,61 (Ochocientos Setenta y Ocho Mil Noventa y Seis con 61/100 Soles), cuyos detalles técnicos y financieros se encuentran consignados en el Anexo adjunto, que formará parte de la Resolución Directoral.

Artículo 2.- Remitir la presente Resolución a la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, así como la Ficha de Aprobación de Liquidación del Convenio de Cooperación, para su registro y/o baja contable correspondiente.

Artículo 3.- Encargar a la Unidad de Gestión Técnica la notificación de la presente Resolución Directoral, al Núcleo Ejecutor, al Supervisor del Proyecto y al Residente de Obra, para conocimiento y fines.

Artículo 4.- Disponer la difusión de la presente Resolución Directoral para conocimiento de las Unidades y Áreas del Programa Nacional de Vivienda Rural.

Regístrese y notifíquese.


Arq. LEONEL PALACIOS RAYMONDI
Director Ejecutivo
Programa Nacional de Vivienda Rural
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

ANEXO N° 01

DATOS GENERALES DEL PROYECTO N° 036-2016-JUN/VMVU/PNVR

N°	RD	DENOMINACION	N° DE CONVENIO	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	LOCALIDAD CC.PP	PRESUPUESTO TECNICO	PRESUPUESTO APROBADO CON RD	APORTE DEL VMVU PROGRAMADO	APORTE DE BENEFICIARIO PROGRAMADO	UNIDADES HABITACIONALES PROGRAMADAS	MONTO DESEMBOLSADO ACUMULADO (a)	MONTO EJECUTADO (A)= a+b-(c+d)	APORTE DE BENEFICIARIO EJECUTADO (B)	INTERES (b)	DEVOLUCION AL PROGRAMA (C)	OTROS APORTES (d)	MONTO TOTAL DE INVERSION LIQUIDADO	UNIDADES HABITACIONALES	MODALIDAD DE EJECUCION	NORMATIVA DE LIQUIDACION
1	N° 12-2016	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LA COMUNIDAD NATIVA DE TZIQUIRENI-DISTRITO DE RIO TAMBO- PROVINCIA DE SATIPO-DEPARTAMENTO DE JUNIN"	N° 036-2016-JUN/VMVU/PNVR	JUNIN	SATIPO	RIO TAMBO	COMUNIDAD NATIVA DE TZIQUIRENI	912,416.00	912,416.00	895,929.00	16,487.00	25	895,929.00	875,985.49	16,487.00	2,111.07	36,430.51	0.05	878,096.61	25	NUCLEO EJECUTOR	RM N° 112-2017-VIVIENDA LIENAMINETOS PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS QUE SE EJECUTAN A TRAVES DE NUCLEOS EJECUTORES POR LOS PROGRAMAS DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO

RESOLUCION DIRECTORAL N° 143-2018-VIVIENDA/VMVU-PNVR





PERÚ

Ministerio de Vivienda,
Construcción y Saneamiento

Viceministerio de Vivienda
y Urbanismo

Programa Nacional de
Vivienda Rural

FORMATO Nº 24

FICHA DE APROBACION DE LIQUIDACION

Nº 01-2018 VIVIENDA/PNVR DEPARTAMENTO DE JUNIN

Nº	Nº CONVENIO	NOMBRE DEL PROYECTO	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	LOCALIDAD	MONTO DESEMBOLSADO ACUMULADO	MONTO EJECUTADO ACUMULADO (*) (**)	APORTE BENEFICIARIOS ACUMULADO	INTERES	(-) DEVOLUCIONES AL PROGRAMA	OTROS APORTES	MONTO TOTAL DE INVERSION LIQUIDADO (***)	MODALIDAD DE EJECUCION	NORMATIVA DE LIQUIDACION
1	036-2016-JUN/VMVU/PNVR	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CC.NN TZIQUERINI - DISTRITO DE RIO TAMBO - PROVINCIA DE SATIPO - DEPARTAMENTO DE JUNIN"	JUNIN	SATIPO	RIO TAMBO	TZIQUERINI	895,929.00	861,609.61	16,487.00	2,111.07	36,430.51	0.05	878,096.61	ADMINISTRACION DIRECTA - NÚCLEO EJECUTOR	RD Nº 010-2015-VIVIENDA - VMVU/PNVR
2															
3															

(*) Informe Legal N°

(**) Incluye gastos bancarios del NE

(***) Incluye el monto total ejecutado con financiamiento del PNVR y el aporte de los beneficiarios

III.- APROBACION DE PROGRAMA NACIONAL DE VIVIENDA RURAL

En virtud a los Informes señalados del Encargado de Liquidaciones del PNVR y del Coordinador Regional Técnico - PNVR se aprueba la liquidación del Convenio de Cooperación indicado en la presente ficha.

II.- CONFORMIDAD DEL ENCARGADO DE LIQUIDACIONES

Conforme a mi informe N° 01-2018 - MAP., he revisado, verificado, evaluado y confrontado los documentos del Expediente de Liquidación del Convenio indicado en la presente Ficha, de acuerdo a la normativa vigente. Luego de la revisión, se concluye que los datos financieros están acorde al Convenio respectivo; que los gastos efectuados guardan concordancia con la estructura del Presupuesto otorgado y que el Expediente cuenta con los requisitos exigidos por la normatividad vigente, conforme se expresa en mi informe; por lo cual, teniendo en consideración los Informes del Coordinador Técnico PNVR, he formulado los Informes Financieros correspondientes, en señal de conformidad y procedencia de la aprobación de la liquidación del Convenio de Cooperación indicado en la presente Ficha.

FECHA, 5 / 5 /2018

ENCARGADO DE LIQUIDACIONES PNVR
Mónica Almagro Pérez
CONTADOR PÚBLICO COLEGIADO
MAT 03-7193

I.- CONFORMIDAD DE LA UNIDAD DE GESTIÓN TÉCNICA - PNVR

Mediante el informe del Coordinador Regional Técnico N°

, se ha remitido al encargado de Liquidaciones los expedientes de pre-liquidación con toda la documentación necesaria para la Liquidación del convenio señalado en la presente ficha.

En dichos informe se señala que la ejecución se ha realizado de acuerdo a lo establecido en el Convenio de Cooperación suscrito y en la normativa vigente, lo cual otorga la conformidad técnica a la Liquidación del Convenio de Cooperación indicado.

FECHA, 5 / 5 /2018

UNIDAD DE GESTIÓN TÉCNICA
Ing. Mauricio Mormontoy Gonzales

DIRECTOR EJECUTIVO DEL PROGRAMA
Arq. LEONEL PALACIOS RAYMONDI
SELO (con nombre) Y FIRMA
Director Ejecutivo

Programa Nacional de Vivienda Rural
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento